



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2019-MDLP/AL

La Punta, 06 AGO 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 116-2019-MDLP/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2019-MDLP/AL de fecha 21 de junio de 2019, se le encargó al señor Julio César Aste Gordillo, las funciones administrativas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de La Punta en adición a sus funciones de Secretario General; consignando erróneamente el texto “funciones administrativas”;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es ese extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 137-2019-MDLP/AL

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el error material consignado en el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 116-2019-MDLP/AL de fecha 21 de junio de 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- ENCÁRGUESE, a partir de la fecha, al señor Julio César Aste Gordillo, la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de La Punta, en adición a sus funciones de Secretario General.”

Artículo 2°.- MANTÉNGASE subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 116-2019-MDLP/AL de fecha 21 de junio de 2019.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al servidor mencionado en el Artículo 1°, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE